MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARIA
VIVE BIEN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2017-MDJM

Jesús María, 21 de julio del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús María, en sesión ordinaria N° 17 de la fecha;

VISTOS: El Documento N° 2016-12899 del 28 de junio de 2017, presentado por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Informe N° 406-2017-MDJM/GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 043-2017-MDJM-GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 256-2017-MDJM-GSC-SGRyT de la Subgerencia de Fiscalización y Transporte, el Informe N° 086-2017-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Proveído N° 692-2017-MDJM.GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen Conjunto N° 017-2017-MDJM-CAJ/CDUV de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, es necesario expedir el Acuerdo de Concejo que apruebe la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Jesús María para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA,** de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Fiscalización y Transporte de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE